



EN DOCE HOJAS: DÉCIMA SEGUNDA

ES **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225)** autorizada en la cabecera del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el cinco de septiembre del año dos mil seis por el Notario Marco Antonio Aguilar Palma y que para entregar a la entidad: **ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-** que podrá abreviarse **AGIMS -ONG-**, a través de su Representante Legal, extiendo en doce hojas las cuales número, sello y firma. Las hojas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y décima primera contienen fotocopia auténtica de la escritura matriz relacionada y la décima segunda hoja es la presente en la cual asiento esta razón y hago constar que el contrato contenido en este testimonio se encuentra exento del pago de Impuestos por no tener hechos generadores de obligaciones tributarias de conformidad como lo establecen los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos. Ciudad de Guatemala, ocho de septiembre del año dos mil seis.





Ministerio de  
**Gobernación**

La infrascrita Subregistradora del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, CERTIFICA: el presente documento impreso, ES REPRODUCCIÓN fiel del duplicado, haciendo constar que pertenece a la Partida número 1997, Folio 1997, del Libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. En la ciudad de Guatemala a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

El presente documento no prejuzga sobre el contenido, validez del original que reproduce, y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

ACUERDO GUBERNATIVO 404-2011 ART.2 HONORARIOS Q.15.00

-----ÚLTIMA LÍNEA-----



Número de expediente: 51181024187929

Esta certificación fue notificada por correo electrónico y tiene vigencia de tres meses o dos verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del código QR impreso en esta hoja.

**REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

7a. Avenida 14-47 Zona 1, Ciudad de Guatemala

Teléfono: (502) 2244 7000

[www.mingob.gob.gt/mingobsites/repeju](http://www.mingob.gob.gt/mingobsites/repeju)